



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

#### RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día Veintisiete de Mayo de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 15 de Mayo de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/500 en la cual se requiere la siguiente información:

- Para el sistema de software libre SIAP, de tal modo que la ciudadanía pueda hacer el uso GNU que le parezca oportuno:

- a) Declaración de renuncia de copyright de la institución
- b) Archivo COPYING o LICENSE que incluye la copia de la licencia respectiva para todo el SIAP (No encontrado en el repositorio público)
- c) Declaración explícita del software SIAP que indique la licencia bajo la cuál está publicado el software (No encontrado en el repositorio público)
- d) Archivos COPYING o LICENSE de todas las licencias del código propio y reutilizado en el SIAP
- e) Documentación legal justificatoria del por qué los códigos modificados y/o desarrollados por MINSAL no indican la licencia que los cubre de manera explícita en el repositorio

#### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Tecnologías de la Información, quienes enviaron respuesta a lo requerido

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante. Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123